



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(Alcalde – Presidente Acctal.).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diez horas y quince minutos del día uno de marzo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE FEBRERO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 030/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 030/2.023, de 14 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 030/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela, 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/214.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", número de factura: SA23002, fecha 8 de febrero de 2023, por la cantidad de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €), los cuales están sujetos a una retención de I.R.P.F. del 15%, suponiendo ésta DOSCIENTOS VEINTICINCO euros (225,00 €), quedando un líquido a percibir de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (1.275,00 €) y estando exento de I.V.A. en virtud del artículo 20.1 de la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 031/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 031/2.023, de 16 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 031/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
1.180	23/12/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	1.459,03.
1.181	30/11/2022	SOSENERGÍA, S.L.	480,00.
1.182	27/12/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	637,24.
1.183	27/12/2022	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	22,50.
1.184	30/12/2022	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
1.185	27/12/2022	ELECTRO MEYRAS, S.L.	196,58.
1.186	22/12/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	26,69.
1.187	23/12/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	21,01.
1.188	13/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	335,53.
1.189	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	105,17.
1.190	10/12/2022	ESTEFANÍA DOS SANTOS GONZÁLEZ	318,00.
1.191	21/12/2022	PIZEL PRINT 2020, S.L.	58,08.
1.192	22/12/2022	EA TÉCNICA Y COMERCIAL IPAR, S.L.	4.752,00.
1.193	24/11/2022	JUAN JESÚS MESA ARIZA	1.421,75.
1.194	24/12/2022	DANIEL CORBALÁN VIVES	1.650,00.
1.195	23/12/2022	ASOC. CORO ROMERO VIRGEN DE LA SIERRA	600,00.
1.196	30/12/2022	ASOC. CORO ROMERO VIRGEN DE LA SIERRA	200,00.
1.197	27/12/2022	PIZEL PRINT 2020, S.L.	978,29.
1.198	28/12/2022	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	37,23.
1.199	13/12/2022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	105,46.
1.200	19/11/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN	40,00.
1.201	27/12/2022	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA	208,55.
1.202	21/12/2022	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L.	811,36.
1.203	29/12/2022	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	79,86.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 039/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 039/2.023, de 21 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 039/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela, 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/241.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", número de factura: SA23003, fecha 14 de febrero de 2023, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 €) los cuales están sujetos a una retención de I.R.P.F. del 15%, suponiendo ésta TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00 €), quedando un líquido a percibir de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO euros (2.125,00 €) y estando exento de I.V.A. en virtud del artículo 20.1 de la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 042/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 042/2.023, de 27 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 042/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Auto Celta S.L.U., con C.I.F. B27149129, domicilio en Rúa de Freixo Par. 69 Polígono Industrial Sete Pontes de Vilalba, Lugo. Con Registro: 024/RT/E/2023/32.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar la factura que a continuación se relaciona:

- Proveedor, Auto Celta S.L.U., C.I.F. B27149129, número de factura: N282023, fecha 4 de enero de 2023, por la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUATRO euros con SESENTA Y NUEVE céntimos (6.104,69 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS: CAMBIO DE TITULARIDAD DE NÚCLEO ZOOLOGICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Rafael López Piedras, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 314, de 20 de febrero de 2.023), en la que expone que la Junta



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2.022 se concedió a su esposa, Doña Felisa Carmona Vega, autorización para explotación del Núcleo Zoológico núm. NZ-002/2022, para la actividad cría canina de chihuahuas “La Reina de Oros”, en C/ Juan Ramón Jiménez nº 6 de esta localidad, y por motivos sobrevenidos solicita el cambio de titularidad de dicho Núcleo Zoológico.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS, el cambio de titularidad solicitado, por lo que el referido Núcleo Zoológico quedaría inscrito tal y como a continuación se detalla:

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE NÚCLEO ZOOLOGICO	
Autorización núm.	NZ-002/2022
Fecha	01/06/2022.
Actividad	Cría canina de chihuahuas.
Domicilio de la actividad	C/ Juan Ramón Jiménez, 6.
Nombre Comercial	“La Reina de Oros”.

TITULAR	
Nombre y Apellidos	Rafael López Piedras.
NIF/CIF	34025299-L
Domicilio	C/ Antonio Machado, 3.1º-C
Municipio	Encinas Reales.

SEGUNDA.- Proceder a la modificación de la inscripción de dicho Núcleo Zoológico en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía de Encinas Reales, a los efectos procedentes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALBASUR Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA FAVORECER LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Asociación Albasur y el Ayuntamiento de Encinas Reales para favorecer la ejecución del programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Albasur y el Ayuntamiento de Encinas Reales para favorecer la ejecución del programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Albasur, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;